<table>
<tr><th colspan="4">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><td colspan="2">PRODUCTO:</td><td colspan="2">BLUSA TSA'CHI</td></tr>
<tr><td colspan="2">NACIONALIDAD:</td><td colspan="2">ZONA 4 TSA’CHI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CPC NIVEL 5</td><td colspan="2">88122</td></tr>
<tr><td colspan="2">CPC NIVEL 9</td><td colspan="2">881220012</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRECIO DE ADHESIÓN</td><td>$ 4,50 USD</td><td>No incluye IVA</td></tr>
<tr><th colspan="4">ATRIBUTOS ESPECÍFICOS</th></tr>
<tr><th>N°</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ANTECEDENTES</td><td colspan="2">De conformidad con el Art. 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde establece la Provisión de Textos, Alimentación y Uniformes Escolares, el Ministerio de Educación a través de las Subsecretarias de Educación Intercultural Bilingüe y la Subsecretaria de Administración Escolar remiten al SERCOP las especificaciones técnicas de las prendas de los Uniformes Escolares Interculturales Bilingües Régimen Costa, que detalla las características de la tela, talla, colores y el tipo de costura de las prendas de cada nacionalidad o pueblo, para fortalecer el sistema de educación intercultural bilingüe.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ÁREA DE INTERVENCIÓN</td><td colspan="2">La participación de los proveedores es a nivel cantonal, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP.
<table>
<tr><th>CANTONES</th><th>PROVINCIA</th></tr>
<tr><td>*Zona 4 - Santo Domingo</td><td>Santo Domingo de los Tsháchilas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>PERSONAL MINIMO</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>Número de empleados</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1:</td><td>Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.</td><td>de 1 a 6</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2:</td><td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td><td>Hasta 9</td></tr>
<tr><td>GRUPO 3:</td><td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td><td>Hasta 49</td></tr>
<tr><td>GRUPO 4:</td><td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td><td>De acuerdo al número de socios.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>FORMACION CAPACITACION EXPERIENCIA</td><td colspan="2">Cada trabajador o socio deberá presentar: Copia de título académico (en confección), o certificado (s), o contrato (s), o Certificado de la comunidad (nacionalidad) que respalden experiencia de por lo menos un año en la elaboración de prendas de la nacionalidad o pueblo.

Las copias de los certificados serán en fotocopia simple y deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la experiencia solicitada.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO</td><td colspan="2"> </td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">• Blusa blanca sin manga de cuello en forma de v , con costura en la parte delantera, con 2 tiras en los costados para amarrar.
• Hilo 120.
• Acabados en recta y overlock.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ETIQUETA</td><td>La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TALLAS</td><td>Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante:
<table>
<tr><th>Descripción /tallas</th><th>Ancho delantero</th><th>Largo Blusa</th><th>Ancho tira</th><th>Largo de la tira</th></tr>
<tr><td>4</td><td>34</td><td>40</td><td>6</td><td>46</td></tr>
<tr><td>6</td><td>38</td><td>45</td><td>6</td><td>46</td></tr>
<tr><td>8</td><td>40</td><td>50</td><td>6</td><td>46</td></tr>
<tr><td>10</td><td>42</td><td>55</td><td>8</td><td>48</td></tr>
<tr><td>12</td><td>44</td><td>60</td><td>10</td><td>48</td></tr>
<tr><td>14</td><td>48</td><td>65</td><td>12</td><td>50</td></tr>
<tr><td>16</td><td>52</td><td>70</td><td>14</td><td>50</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6</td><td>MATERIALES</td><td colspan="2">* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.
*La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
<table>
<tr><td>Tipo de género o tejido</td><td>Ketten o Satín</td></tr>
<tr><td>Peso:</td><td>120 + / - 5%</td></tr>
<tr><td>Composición:</td><td>100% poliester</td></tr>
<tr><td>Color:</td><td>Blanco óptico</td></tr>
<tr><td>Ancho:</td><td>150cm</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7</td><td>FORMA DE ENTREGA</td><td colspan="2">EMBALAJE PRIMARIO
Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida, donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTA EN E), en una medida mínima de 2cm X 1,5cm.
TALLA
NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL.
NUMERO DE RUC

Nota: No poner nombre comercial si no consta en el RUP.
Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: la talla, según el formato.
NOMBRE DE LA PRENDA
MUJER /HOMBRE
TALLA
NOMBRE DEL PROVEEDOR
RUC</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>EMBALAJE SEGUNDARIO
El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y debe estar bien identificada: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco).
Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo.

PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES

DESCRIPCIÓN:_____

TALLA: _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

RUC: _____</td></tr>
<tr><td>8</td><td></td><td>La entidad contratante deberá:
• Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor.
• Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.
• La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.
• El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</td><td>Los grupos establecidos en el numeral 1, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado:

<table>
<tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th><th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">GRUPO 1:</td><td>Personas Naturales:</td><td>440 prendas</td><td>Ninguno</td></tr>
<tr><td>Personas Naturales con personal afiliado</td><td>440 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td><td>De 1 hasta 6</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2:</td><td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td><td>440 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td><td>Hasta 9</td></tr>
<tr><td>GRUPO 3:</td><td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td><td>440 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td><td>Hasta 49</td></tr>
<tr><td>GRUPO 4:</td><td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td><td>440 prendas por cada socio.</td><td>De acuerdo al número de socios.</td></tr>
</table>

Será responsabilidad del proveedor participar con la capacidad productiva real (maquinaria y trabajadores) a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS.
Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>La afiliación al IESS corresponde únicamente a Personas Naturales o Jurídicas que presenten la oferta con trabajadores.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MAQUINARIA MINIMA</td><td>La maquinaria mínima para la elaboración del producto es:

<table><tr><th>GRUPOS:</th><th>CANTIDAD</th><th>MAQUINARIA</th></tr><tr><td rowspan="2">GRUPO 1:</td><td>1</td><td>Recta</td></tr><tr><td>1</td><td>Overlock</td></tr><tr><td rowspan="2">GRUPO 2:</td><td>2</td><td>Recta</td></tr><tr><td>2</td><td>Overlock</td></tr><tr><td rowspan="2">GRUPO 3:</td><td>3</td><td>Recta</td></tr><tr><td>3</td><td>Overlock</td></tr><tr><td rowspan="2">GRUPO 4:</td><td>4</td><td>Recta</td></tr><tr><td>4</td><td>Overlock</td></tr></table>
Será responsabilidad del proveedor participar con la capacidad productiva real (maquinaria y trabajadores) a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS.
Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.
La afiliación al IESS corresponde únicamente a Personas Naturales o Jurídicas que presenten la oferta con trabajadores.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>TRANSPORTE</td><td>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.
La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:
• Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.
• Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>REQUISITOS PARA EL PAGO</td><td>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:
• Factura emitida por el proveedor catalogado
• Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante
• Copia de la orden de compra
• Comprobante de pago del IESS donde conste el personal (de ser el caso).</td></tr>
<tr><td>14</td><td>GARANTÍAS</td><td>Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.
Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.
* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres), según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema</td></tr>
</table>

		Nacional de Contratación Pública.
15	**PLAZO DE ENTREGA**	• El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). • Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. • Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
16	**MULTAS Y SANCIONES**	**Condiciones de la prenda:** En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. **Plazo Entregas parciales:** En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diarios del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. **Plazo Entregas totales:** • En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. • Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. • En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
17	**CONDICIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**	Las entidades contratantes deberán aplicar un orden de prelación, para lo cual realizarán las órdenes de compra inicialmente a las Personas Naturales o Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) de la nacionalidad o pueblo a la que corresponde el producto.